

# Factura Electrónica y Timbrado de Nomina 2013, 2014

## Contenido:

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS (CFDI) EN MEDIOS ELECTRÓNICOS	2
DEFINICIÓN DE PROVEEDOR AUTORIZADO DE CERTIFICACIÓN (PAC)	2
CARACTERÍSTICAS, VENTAJAS Y BENEFICIOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA	3
SELLADO DE NOMINA Y CFDI	4

## CFDI

Los contribuyentes que inicien operaciones con la facturación electrónica deberán hacerlo a través de un proveedor autorizado de certificación, quien se encargará de validarlas y asignar el folio y sello electrónico del SAT

Este esquema deberán utilizarlo todos los contribuyentes.

### REQUISITOS PARA EMITIR FACTURAS ELECTRÓNICAS

Contar con Firma Electrónica Avanzada vigente.

Tramitar al menos

un Certificado de Sello Digital. Contar con un sistema informático para la generación de las Facturas Electrónicas (CFDI). Enviar a validar las facturas electrónicas al proveedor autorizado de certificación.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su Anexo 20, a saber:

Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-

comprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).



Agregando Valor A Los Datos de Tu Empresa

# SICAFNet

SICAFNET SOLUCIONES, FISCALES S.C.

## OBLIGACIÓN EN 2014

A partir del 1 de enero de 2014 será obligatorio el uso de la Factura Electrónica para todos los contribuyentes, sin importar el monto de sus ingresos o tipo de actividad.

Desde ese momento, ya no serán válidas las facturas impresas con código de barras ni los Comprobantes Fiscales Digitales (CFD); por eso, es importante que desde ahora comiences a transitar a la nueva facturación electrónica con CFDI.

## CARACTERÍSTICAS, VENTAJAS Y BENEFICIOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

### Características

**Integra:** Garantiza que la información contenida queda protegida y no puede ser manipulada o modificada.

**Auténtica:** Permite verificar la identidad del emisor y el receptor de la Factura Electrónica.

**Verificable:** La persona que emita una Factura Electrónica, no podrá negar haberlo generado.

**Única:** Garantiza no ser violada, falsificada o repetida al validar el folio, número de aprobación y vigencia del

certificado de sello digital con el que fue sellada, puede validarse contra el informe mensual.

### Ventajas

Agiliza la conciliación de la información contable.

Simplifica el proceso de generación de comprobantes para efectos fiscales.

A mayor proporción de Facturas emitidas electrónicamente, mayor

ahorro.

La Factura Electrónica puede ser vista rápidamente desde cualquier navegador para internet.

El almacenamiento de los comprobantes para el emisor es de manera electrónica.

El almacenamiento de las Facturas Electrónicas para el receptor es de manera electrónica o en papel según lo solicite.

Integración automática y segura a su contabilidad.

### Beneficios

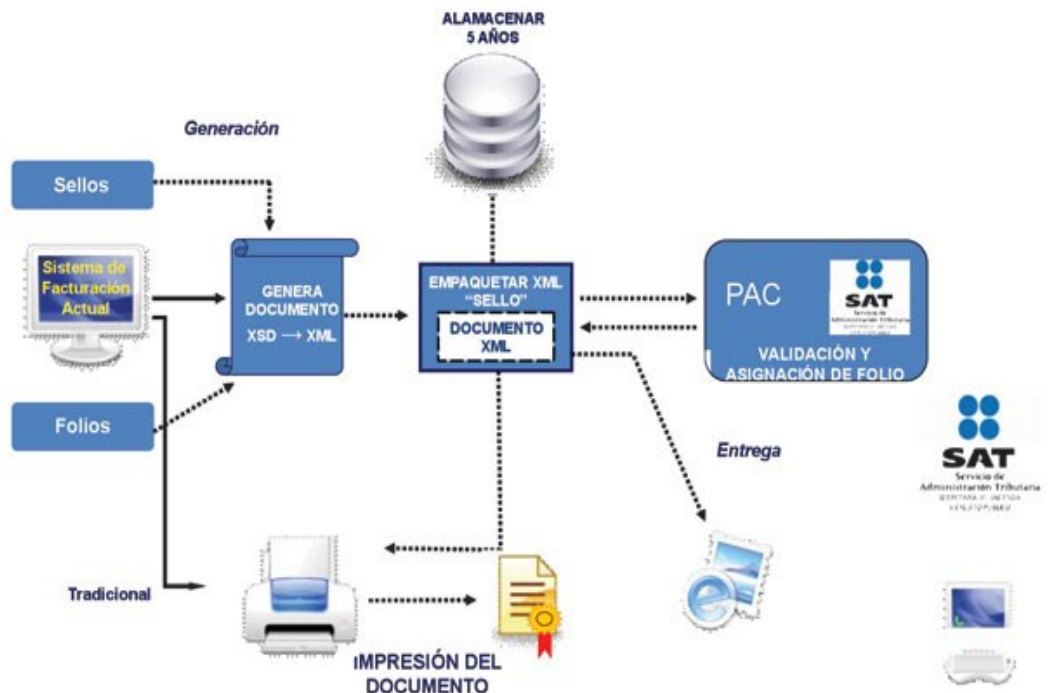
Mejora el servicio al cliente.

Reduce costos y errores en el proceso de generación, captura, entrega y almacenamiento.

Mayor control documental.

SICAFNet no solo le proporciona el timbre para efectos fiscales, adicionalmente otorga el proceso de gestión de sus documentos XML y PDF, ya que mediante un buscador inteligente puede filtrar documentos por fecha, número de folio, número de cliente, nombre de cliente etc. Además de contar con tres niveles de respaldo de información garantizando con ello la protección de sus datos.

## Comprobantes Fiscales Digitales por Internet - CFDI (Vigencia: 1-Enero-2011)



## REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS (CFDI) EN MEDIOS ELECTRÓNICOS

I. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.

II. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR. (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).

III. Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.

IX. Valor unitario consignado en número.

X. Importe total señalado en número o en letra,

XI. Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.

XII. Cuando proceda, se indicará el

IV. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.

V. Sello digital del contribuyente que lo expide.

VI. Lugar y fecha de expedición.

VII. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

XIII. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico, indicando al menos los últimos cuatro dígitos del número de cuenta o de la

VIII. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.



tarjeta correspondiente).

XIV. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

## DEFINICIÓN DE PROVEEDOR AUTORIZADO DE CERTIFICACIÓN (PAC)

Un Proveedor Autorizado de Certificación de CFDI (PAC), es aquella persona moral que cuenta con autorización del Servicio de Administración Tributaria para validar los CFDI generados por los contribuyentes, asignarles el folio e incorporarles el sello digital del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, tienen como obligación, enviar al SAT copia de los CFDI

que validen de sus clientes. El PAC es también Proveedor de Servicio de Expedición de CFDI a través del adquirente de Bienes o Servicios (PSECFDI).



## Timbrado de Nomina

Principal fundamento para 2014 de este nuevo supuesto de CFDI NOMINA;

LISR Artículo 99. Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capitulo, tendrán las siguientes obligaciones:

III Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capitulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se

refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo.

## Complemento para factura electrónica Nomina.

Con fecha 19 de noviembre de 2013 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) da a conocer a través de su página de Internet el estándar del complemento en XML para los recibos de nómina que estarán vigentes a partir de 2014.

Los datos que se incorporarán en este complemento son, entre otros:

- Registro patronal
- CURP
- Régimen
- Número de Seguridad Social
- Fecha de pago
- Período de pago
- Número de días de pago
- Departamento
- CLABE
- Banco
- Fecha de inicio de relación laboral
- Periodicidad de pago
- Salario base de cotización
- Salario Diario Integrado
- Percepciones, desglosadas en gravadas y exentas
- Deducciones, desglosadas en gravadas y exentas
- Incapacidad
- Horas extra

## Timbrado de Nomina (Continuación)

Se hace referencia en la pagina del SAT, a algunos catálogos que estarán disponibles en esta misma pagina.:

- Catálogo de regímenes
- Clase de Riesgo
- Catálogo de percepciones
- Catálogo de deducciones
- Catálogo de incapacidades



## Tópicos a destacar

De acuerdo con esta nueva disposición, sólo podrá respetarse la deducibilidad de los gastos de nómina, si los recibos correspondientes a cada uno de los pagos realizados por este concepto, cuenta con el respectivo CFDI (Certificado Fiscal Digital por Internet); el cual podrá obtenerse al reportar al Sistema de Administración Tributaria, todos los pagos efectuados por concepto de prestación de servicios, finiquitos y liquidación.

**Nuestro sistema es completamente WEB, donde pueden capturar de forma directa sus facturas y llevar el control de sus clientes, catálogos de productos, sucursales, códigos de impuesto.**

**Funcionalidad integrada de envío de correo, asignación de addenda , asignación de formato de factura personalizado por cliente y poderoso reporteador de comprobantes generados.**

## PAC Autorizado por el SAT

Nombre comercial: Sefactura  
Clave del RFC: SEF100616AD2  
Autorización del SAT número: 55503

Pagina del SAT donde consultar registro:

[http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/asistencia\\_contribuyente/principiantes/comprobantes\\_fiscales/66\\_20610.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/principiantes/comprobantes_fiscales/66_20610.html)